

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

QUINTA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2020/226/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por no ratificación.

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza a; 26 de abril de 2022-----

Visto las constancias del expediente citado al rubro, iniciado con motivo de que se recibió un oficio, suscrito por la Licenciada **[REDACTED]** Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña, mediante el cual dio vista por las presuntas violaciones a los derechos humanos del C. **[REDACTED]**, este Organismo inicio su intervención e investigación y una vez que tuvo contacto con el presunto agraviado, se hizo constar mediante acta circunstanciada, de fecha 19 de junio del año 2021, que el C. **[REDACTED]**, no ratifico la queja interpuesta en su agravio. En tal Virtud, como lo dispone el artículo 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en su tercer párrafo que el quejoso deberá identificarse y suscribir la queja al momento de su presentación, o en su caso, deberá ratificarla dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, ya que en caso contrario se desechará, por lo que al no haberse ratificado la queja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo anteriormente mencionado se; **acuerda concluir** la queja incida, en fecha 28 de diciembre de 2020, por presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de **[REDACTED]**, atribuidas a servidores públicos de la **Agencia de Investigación Criminal; por no ratificación de la queja.** Túrnese al archivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, para su guarda y custodia como asunto concluido, e instrúyase, para que se notifique el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado **[REDACTED]**, Tercer Visitador Regional encargado de la Quinta Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza-

CÚMPLASE.-



CDHEC/5/2022/30/Q